	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 02/01/2025	Página 1 de 9

### ESTUDIOS PREVIOS

<b>ENTIDAD QUE CONTRATARA:</b>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA</b>
<b>DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:</b>	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:</b>	<b>ANDRES RICARDO CUBILLOS OLARTE</b>
<b>MODALIDAD DEL PROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA, DECRETO 1082 DE 2015.</b>

#### 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El IMTCRD de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:


*“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, cultural y deportiva del municipio, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

Una de las provisiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

De acuerdo a lo anterior el IMTCRD de Villeta a través de la Dirección Ejecutiva, en cumplimiento de sus funciones y la de garantizar cada uno de los programas a cargo del Instituto que tienen que ver con la formación integral, crear espacios artísticos, culturales, deportivos, la masificación de recreación y el goce de los derechos culturales y a su vez tiene contemplado el desarrollo de programas y subprogramas como el de fortalecimiento de escuelas de formación cultural y artística, para lo cual se considera que es importante continuar con la contratación de personal para la prestación de servicios culturales en formación artística para los diferentes procesos del IMTCRD.

En la actualidad en el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta, cuenta con 6 líneas institucionalizadas mediante Acuerdo Municipal 07 de 2019 por medio del cual se adopta el Estatuto Municipal de Cultura, con una oferta al público en las disciplinas de: música, en las modalidades de: metales, maderas, percusión, iniciación musical orff, cuerdas pulsadas, banda sinfónica, orquesta tropical, piano y banda marcial; teatro, circo y batucada; danzas; literatura, pintura, manualidades en el área rural y red de bibliotecas municipales.

Estos procesos benefician más de 1500 usuarios en cada vigencia con el fin de dar cumplimiento al papel del Estado con respecto al sector cultura, como lo demanda la Constitución Política en su artículo 70 el cual establece que:

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 02/01/2025	Página 1 de 9

*“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.”*

El IMTCRD de Villeta, emana la oferta en formación cultural atendiendo a este mandato y de otra parte con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, la cual establece que:

*“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”*

A nivel local dentro de la normativa del sector cultura, se institucionaliza mediante Acuerdo 07 de 2019, el Estatuto Municipal de Cultura como principal herramienta normativa, el cual contempla en su artículo 12 las responsabilidades de la instancia con respecto al sector cultura y en sus artículos 20 y 21 la gestión y calidad de los procesos de formación artística velando por una calidad y cobertura adecuadas.


El mencionado acuerdo en su artículo 106 institucionaliza para su implementación y desarrollo los procesos públicos de formación artística en las áreas de música, danza, teatro y circo, artes y oficios, literatura y artes visuales.

De igual manera el artículo 108 con respecto de la oferta en procesos de formación, establece que la instancia de cultura determinará anualmente la oferta de procesos públicos de formación artística en las áreas institucionalizadas.

Que el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA presentó: “PROYECTO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT” para “AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN DE LOS FORMADORES CONFORME AL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL”; “GOBERNANDO MAS QUE UN PLAN” 2024 - 2028

Que el IDECUT cuenta con recursos del presupuesto de funcionamiento o está ejecutando el proyecto de inversión denominado: “Protección del acceso a los derechos culturales para los habitantes del Departamento de Cundinamarca” donde se contempla en la línea estratégica “CON UNIDAD” en la puesta “integridad humana” con el proyecto “Derechos Culturales” en el que está consignada la meta de producto No META 147 - Apoyar 10 áreas de formación artística y cultural para fomentar la identidad cundinamarquesa "Cultura Viva", el cual se encuentra inscrito en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión con el código BPIN: 2024004250084.

Que el IMTCRD suscribió **CONVENIO No. IDECUT-148-2025** con **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA A TRAVES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA, con plazo de ejecución entre el 17 de febrero de 2025 y el 16 de septiembre de 2025.

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 02/01/2025	Página 1 de 9

Que la estimación del valor del convenio, es hasta por la suma de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$61.600.000) M/CTE. determinado por los aportes de ambas partes y se realizarán de la siguiente manera:

1. Aporte por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT es en dinero y asciende a la cuantía de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000) respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000107 del 31/01/2025.
2. Por su parte, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA es en dinero y asciende a la cuantía de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$28.000.000), y se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000021 del 24/01/2025.

En virtud del **CONVENIO No. IDECUT-148-2025**, se establece la prestación de servicios como formador en **danza urbana** dirigido a la **población infantil y juvenil** del municipio de Villeta. Este programa tiene como objetivo ofrecer formación en danza urbana, una disciplina artística que fomenta la expresión corporal, el trabajo en equipo y el desarrollo físico y creativo de los jóvenes.

A través de este taller, se busca promover el acceso a la cultura en las nuevas generaciones, brindándoles herramientas para la apreciación y ejecución de la danza urbana, un arte que permite la integración social y fomenta valores como la disciplina y la perseverancia. Además, este proyecto contribuye a la inclusión cultural de los niños y jóvenes de Villeta, ofreciéndoles una alternativa recreativa y formativa que favorezca su desarrollo integral y participación en la vida cultural del municipio.

Finalmente, este proceso contractual se encuentra vinculado mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal denominado “**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS 2.1 VILLETA**”, presentado por el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta (IMTCRD), registrado con el **Código Único Nacional BPIN: 20250000006498 – PIIP** de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y el cual cuenta con viabilidad técnica y financiera.


Por lo tanto, con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a la Meta No. 198 del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 “CON LAS BOTAS PUESTAS”, la cual busca “*Mantener anualmente el funcionamiento de 16 procesos de formación artística*”.

De conformidad con la justificación presentada, la presente contratación se requiere en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar el objeto contractual, teniendo en cuenta que la estructura organizacional del Instituto está compuesta únicamente por la Dirección Ejecutiva, Secretaría Ejecutiva y Tesorería representadas en 3 funcionarios de planta, los cuales no son idóneos ni suficientes para atender la necesidad aquí prevista, amén que no hace parte de sus funciones o actividades asignadas.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

### 2.1. OBJETO

**PRESTACION DE SERVICIOS COMO FORMADOR DEL IMTCRD DE DANZA URBANA PARA LA POBLACION INFANTIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE VILLETA EN CUMPLIMIENTO**

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 02/01/2025	Página 1 de 9

**DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO No. IDECUT-148-2025 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT.**

## 2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	8011	801116	80111600	Servicios de personal temporal
86	8613	861316	83131600	Servicios educativos especializados en música y drama

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN: La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte del presente estudio previo es la de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el Artículo. 2 numeral 4º, literal h, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es hasta la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$15.400.000) IVA INCLUIDO** (si aplica) y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Lo anterior de acuerdo a la oferta presentada por el futuro contratista, teniendo en cuenta que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el contratista cumple con lo requerido por la Entidad.

### 4.1 RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR DEL CONTRATO:

#### APORTE IMTCRD


DISPONIBILIDAD	DIS-2025000021	FECHA 24/01/2025
RUBRO	CONCEPTO	
2.3.33.3301.2.3.5.02.09.198.1.2.4.3.02	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTIVOS – FUENTE: 1.2.4.3.02-SGP CULTURA	
<b>TOTAL</b>		<b>\$28.000.000</b>

#### APORTE IDECUT

DISPONIBILIDAD	DIS-2025000087	FECHA 17/02/2025
RUBRO	CONCEPTO	
2.3.33.3301.2.3.5.02.09.198.1.2.1.0.01	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS – FUENTE: 1.2.1.0.01 – CONVENIO IDECUT	
		\$33.600.000

### 4.2 FORMA DE PAGO:

El I.M.T.C.R.D. de Villeta pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 02/01/2025	Página 1 de 9

**UN (01) PRIMER PAGO** por la suma de **UN MILLON VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.026.667,00)** INCLUIDO IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual debe ser tramitado a partir de la finalización del mes de febrero de 2025, previa presentación del informe de actividades del contratista, cuenta de cobro y/o factura, y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

**SEIS (06) PAGOS MENSUALES VENCIDOS**, cada uno por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.200.000,00)** INCLUIDO IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales deben ser tramitados a partir de la finalización de cada mes, previa presentación del informe de actividades del contratista, cuenta de cobro y/o factura, y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

**UN (01) ÚLTIMO PAGO** por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.173.333,00)** INCLUIDO IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual debe ser tramitado a la finalización del contrato, previa presentación del informe de actividades del contratista, cuenta de cobro y/o factura, y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.


#### 4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2025**, contado desde la suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal.


### 5. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

#### 5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Presentar sin excepción, al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, con el avance de las obligaciones y registro fotográfico y/o evidencias que corresponda.
- b) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
- c) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- d) Suscribir oportunamente el acta de inicio, conjuntamente con el Supervisor/a, y el acta de liquidación del contrato.
- e) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
- f) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
- g) Asistir, participar y colaborar en las reuniones técnicas de carácter administrativo, informativo y de fortalecimiento institucional a las que sea convocado por el Instituto o por el coordinador.

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 02/01/2025	Página 1 de 9

- h) Apoyar de manera diligente y oportuna todas y cada una de las actividades y eventos que se generen desde el IMTCRD, de Villeta o las diferentes áreas del nivel central de la Administración Municipal.
- i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
- j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- k) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
- l) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
- m) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- n) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
- p) Informar a la dirección ejecutiva la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
- q) El contratista asume las actividades de fortalecimiento de sus competencias (Diplomados, seminarios, cursos, entre otros).
- r) Obrar con responsabilidad y cuidado integral de su salud.
- s) Cumplir con los lineamientos de la política anticorrupción de la entidad adoptada mediante la resolución No. 31 de agosto de 2018.
- t) Cumplir con los lineamientos de la política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG - de la entidad adoptado mediante la resolución No. 30 de agosto de 2018.
- u) Actualizar permanentemente la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP
- v) Cumplir con los lineamientos y políticas del sistema y Gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- w) Obrar con responsabilidad, diligencia y autocuidado teniendo en cuenta la información sobre riesgo de contagio COVID-19 y sus variantes, así como las medidas de prevención del mismo, de acuerdo con los protocolos y lineamientos que expida o haya expedido el Ministerio de Salud y Protección Social.
- x) Entregar con corte a la terminación del contrato, la relación de usuarios y contraseñas de los distintos sistemas de información y correo electrónicos asignados y copia de archivos digitales detallados generados durante la ejecución del contrato de acuerdo a las indicaciones dadas por el Supervisor.
- y) Asistir a los eventos institucionales a los que sea convocado por el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta (IMTCRD) o las diferentes áreas del nivel central de la Administración Municipal.
- z) Dar respuesta y trámite oportuno a la correspondencia asignada, cuando aplique; so pena de ser causal para iniciar trámite de posible incumplimiento contractual.
- aa) Apoyar a la Entidad en las actividades de recolección de datos que se requieran por la Supervisión.

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 02/01/2025	Página 1 de 9


- bb) Apoyar a la Entidad en todo lo referente a las comunicaciones de interés dirigidas a la comunidad, los proyectos estratégicos que se lideren desde el IMTCRD y para las diferentes actividades que realicen en la misma
- cc) Cumplir con lo establecido en la propuesta presentada por el CONTRATISTA

## 5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Realizar con apoyo de la entidad territorial contratante procesos de convocatoria para la inscripción de los participantes.
- b) Conformar los grupos de diferentes rangos etarios con las personas asistentes al proceso en el área artística para el cual fue contratado por el municipio.
- c) Presentar propuesta pedagógica o plan de trabajo por grupo etario que contenga: objetivos a cumplir, metodología a implementar en los procesos formativos, cronograma mensual de actividades, metas a alcanzar y recursos a utilizar.
- d) El(los) formador(es) deberá(n) impartir, en los espacios designados y conforme a lo acordado con el representante del municipio, un mínimo de 14 horas semanales de formación en sesiones de mínimo dos (2) horas diarias que asegure la atención en las zonas urbanas y/o rurales; además, deberán ejecutar al menos 2 horas semanales adicionales de formación en lugares destinados a población con enfoque diferencial, coordinados previamente con la Dirección de Cultura del municipio.
- e) Realizar caracterización mensual de población en el drive que el IDECUT envíe para tal fin.
- f) Asistir a las reuniones o espacios de retroalimentación presenciales y/o virtuales convocadas por el IDECUT
- g) Apoyar al IDECUT y a los municipios del Departamento en la postulación, participación y presentación a convocatorias, programas, proyectos encaminados al fortalecimiento de los procesos de formación. Apoyar las actividades y los proyectos que requieran del enlace entre el MUNICIPIO e IDECUT.
- h) Elaborar una muestra final del trabajo realizado por cada uno de los grupos participantes.
- i) Participar en los Encuentros Pedagógicos del área desarrollada, así como en todas las capacitaciones y talleres convocados por el IDECUT
- j) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

## 5.3 OBLIGACIONES DEL IMTCRD.

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
- b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
- c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.
- d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
- e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 02/01/2025	Página 1 de 9

- f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos exigidos para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del objeto contractual son los siguientes:

<b>Formación Académica</b>	Educación formal y/o no formal en danza.
<b>Experiencia</b>	Se requiere mínimo dos (2) años de experiencia relacionada.

## 7. ANÁLISIS DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la entidad estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: “(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato”.


Por su parte atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de Riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos.

- Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato
- Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato
- La eficacia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación
- La reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso así:

### 7.1 MATRIZ DE RIESGOS

del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	V. riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión	Periodo
------------	-------	--------	-------	------	---	--	--------------	---------	-----------------------	-----------	------------------------	--	--------------	---------	-----------	-----------	------------------------------------	-------------------------------------	--	---------

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 02/01/2025	Página 1 de 9

3	2	1
General	General	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional
Contagio de COVID - 19	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Inadecuada elaboración de estudios previos y diseño de futura contratación.
Muerte de contratista	Afecta la gestión del instituto	Selección de propuesta que no satisface a las necesidades de la...
5. Muy Posible	1. Raro	3. posible
5. Alto	4. Mayor	5. Mayor
25	4	12
Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo alto
CONTRATISTA	CONTRATISTA	IMTCRD
Establecer y cumplir protocolos de bioseguridad	Establecer en los estudios previos, requisitos técnicos...	Quien elabora los estudios previos debe tener claro las necesidades...
3 Posible	1. Raro	1. Raro
5. Alto	2. menor	2. Menor
15	2	2
Riesgo Alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
SI	SI	SI
TODOS	CONTRATACION	Contratación IMTCRD
Seguimiento al cumplimiento de los protocolos de seguridad	Revisión y supervisión de la ejecución del contrato	A través de los estudios de mercado, inquietudes de oferentes
Ejecución	Ejecución	Planeación


## 8. EXIGENCIAS DE COBERTURA DE RIESGOS

### 8.1 GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista no se ve obligado a constituir, a favor del Municipio, garantía única, en sujeción a la potestad discrecional que estos artículos otorgan, especialmente por la forma de pago y prestación del servicio.

## 9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA** o a quien esta delegue, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 02/01/2025	Página 1 de 9

satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

**10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De acuerdo con el numeral 1.2.3 “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en el SECOP: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos Internacionales y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

En igual sentido se pronunció el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente el noviembre 27 de 2013.

El presente análisis se realiza para efectos contractuales a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2025.

  
**ANDRES RICARDO CUBILLOS OLARTE**  
 Director Ejecutivo

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Leidy Johana Nieto López -Profesional apoyo contratación		22/02/2025
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto -Asesor jurídico		22/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director Ejecutivo.			